HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 2029, de fecha 05 de Enero 2006 y sus Ordenanzas modificatorias Nº 2076/06, Nº 2206/08, Nº 2283/09, Nº 2369/10, Nº 2460/11, Nº 2526/12, Nº 2621/13, N° 2661/14 y N° 2722/15, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas normas se otorga el beneficio para la cancelación total en un pago único y de contado, mediante la reducción de los intereses resarcitorios devengados e incluidos en liquidaciones de deudas por tasas, derechos, contribuciones de mejoras, multas y demás tributos Municipales, cuyo cobro se gestiona por vía administrativa;

Que aún se mantienen las causales invocadas en ésta última norma, lo cual hace aconsejable su vigencia por un nuevo plazo;

Que a los fines descriptos se debe dictar la norma pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2782/15

Art. 1º) Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2016, la vigencia de la Ordenanza Nº 2029/06 y sus modificatorias.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, SEGÚN PROYECTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓN, 18 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

MARCELO M. MAURO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A CARGO PRESIDENCIA

ORDENANZA Nº 2782 / 2015

PROMULGADA POR DECRETO Nº **152 /2015**

FECHA: **22/12/15**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE